

GACETA OFICIAL

AÑO XXVI

PANAMÁ, 23 DE ABRIL DE 1929

NÚMERO 5433

PODER EJECUTIVO

Presidente de la República.
F. H. AROSEMENA
 Despacho Oficial: Residencia Presidencial.

Secretario de Gobierno y Justicia.
ADRIANO ROBLES
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Calle 19.—Casa particular: Calle 79. N.º 15.

Secretario de Relaciones Exteriores.
J. D. AROSEMENA
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, segundo piso. Avenida Central.—Casa particular: Avenida Norte. N.º 8.

Secretario de Hacienda y Tesoro.
T. GABRIEL DUQUE
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, primer piso. Avenida Central.—Casa particular: Avenida Sur. N.º 2.

Secretario de Instrucción Pública.
JEPHTHA B. DUNCAN
 Despacho Oficial: Edificio de Correos y Telégrafos, tercer piso. Avenida Central. Plaza de la Independencia.—Casa particular: Avenida Sur. N.º 2.

Secretario de Agricultura y Obras Públicas.
LUIS FELIPE CLEMENT
 Despacho Oficial: Palacio de Gobierno, tercer piso. Avenida Central.—Casa particular: Avenida Mariposa Arosemena. N.º 2.

CONTENIDO

PODER EJECUTIVO NACIONAL

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

	Página
SECCIÓN PRIMERA	
Resolución número 18, de 3 de Abril de 1929.....	18931
Resolución número 19, de 3 de Abril de 1929.....	18931
Resolución número 20, de 10 de Abril de 1929.....	18931
Resolución número 21, de 11 de Abril de 1929.....	18931
Resolución número 22, de 11 de Abril de 1929.....	18931
SECCIÓN SEGUNDA	
Resolución número 57, de 15 de Marzo de 1929.....	18932
Resolución número 58, de 15 de Marzo de 1929.....	18932
Resolución número 59, de 15 de Marzo de 1929.....	18932
Resolución número 60, de 15 de Marzo de 1929.....	18932
Resolución número 61, de 15 de Marzo de 1929.....	18932
Resolución número 62, de 15 de Marzo de 1929.....	18932

SECRETARÍA DE AGRICULTURA Y OBRAS PÚBLICAS

Solicitud de registro de marca de fábricas.....	18932
Solicitud de registro de marca de fábricas.....	18933

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 18 de Marzo de 1929.....	18933
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 19 de Marzo de 1929.....	18933
Relación de los documentos presentados al Diario de la Oficina de Registro de la Propiedad, para su inscripción, en el día 21 de Marzo de 1929.....	18933

Avisos Oficiales..... 18933
 Fictos..... 18934

Poder Ejecutivo Nacional

SECRETARÍA DE HACIENDA Y TESORO

RESOLUCION NUMERO 18

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 18.—Panamá, 3 de Abril de 1929.

RESUELTO:

Apruébase la diligencia de Nacionalización anterior, marcada con el número 591 de fecha de ayer, expedida por el Inspector del Puerto-Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, por la cual se declara inscrita en el Registro de la Marina Mercante Nacional la chalupa denominada "LA CORONA" de propiedad del señor Manuel Cambra, mayor, comerciante, ciudadano panameño y vecino de esta ciudad.

Comuníquese y regístrese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 19

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 19.—Panamá, 8 de Abril de 1929.

RESUELTO:

Apruébase la diligencia de Nacionalización anterior, marcada con el número 9 de fecha 9 de marzo del corriente año, expedida por el Inspector del Puerto-Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, por la cual se declara inscrito en el Registro de la Marina Mercante Nacional, el buque de vela denominado "COLON" de propiedad del señor Eusebio Yepes, colombiano, comerciante y residente en Colón.

Regístrese y comuníquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 20

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 20.—Panamá, 10 de Abril de 1929.

RESUELTO:

Apruébase la diligencia de Nacionalización anterior, marcada con el número 502 de 9 de los corrientes, expedida por el Inspector del Puerto-Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, por la cual se declara inscrita en el Registro de la Marina Mercante Nacional, la chalupa denominada "ALMIRANTE TOGO" de propiedad

del señor Kiyomasa Susaki, japonés y de este vecindario.

Comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 21

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 21.—Panamá, 11 de Abril de 1929.

RESUELTO:

Apruébase la diligencia de Nacionalización anterior, marcada con el número 593, de fecha de ayer, expedida por el Inspector del Puerto-Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, por la cual se declara inscrita en el Registro de la Marina Mercante Nacional, la lancha motor denominada "ELISA" de propiedad del señor Raúl Espinosa, comerciante de esta plaza.

Comuníquese y regístrese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 22

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Primera.—Resolución número 22.—Panamá, 11 de Abril de 1929.

RESUELTO:

Apruébase la diligencia de Nacionalización anterior, marcada con el número 594 de fecha de ayer, expedida por el Inspector del Puerto-Jefe del Resguardo Nacional de Panamá, por la cual se declara inscrito el TRASPASO de la Champa denominada "TOGO" en el Registro de la Marina Mercante Nacional, cuyo propietario es el señor Yakichi Mano domiciliado en esta ciudad.

Comuníquese y regístrese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 57

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 57.—Panamá, 15 de Marzo de 1929.

El señor Ismael Lombardo ha denunciado ante este Despacho, como bien oculto del Estado, la finca denominada IGLESIAS o MASCAREÑO, ubicada en la Provincia del Darién y que aparece en la actualidad como de propiedad del señor Glenn Wilder Miller, distinguida con el número 1421, inicialmente, y traspasada de la Sección de Panamá a del Darién bajo el número 15. Debidamente acogido por este Despacho el denuncia del caso, se han producido las pruebas requeridas y el expediente

formado al respecto fué enviado al Procurador General de la Nación para él su concepto previo en el asunto, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 307 del Código Fiscal, reformado por la Ley 62 de 1924.

El caso que se ventila es completamente claro y del simple conocimiento del asunto se desprende que parte de la finca mencionada es un bien perteneciente a la Nación, apropiado indebidamente, no obstante las apariencias legales de la inscripción de tales títulos. La Nación vendió a José María Alvarado un globo de tierras baldías nacionales de una extensión superficial de 364,724 Hts., según consta en el informe del Agrimensor que ejecutó la mensura y levantamiento del plano correspondiente y según se desprende de la liquidación hecha para el pago de la venta de las tierras que asciende a la suma de B. 200,60. Una vez adjudicado el terreno a Alvarado éste traspasó sus derechos al señor Armando Bandocho D., quien a su vez los transfirió al señor Glenn Wilder Miller. Por razones que no se explican la Resolución del Administrador Provincial de Tierras, para la cual se adjudica al señor Alvarado el terreno en cuestión, no expresa cabida superficial del mismo y la del Administrador General se limitó a aprobar la del Provincial, sin preocuparse por expresar la extensión de las tierras dadas en venta a nombre de la Nación. Esta deficiencia dió lugar a que la primera inscripción del Registro se llevara a cabo dando a la finca una capacidad de 3677 Hts. 2479 mc., que aumenta la cabida de la propiedad en diez veces más, en perjuicio de los derechos de la Nación. Del denuncia presentado a este Despacho por el señor Lombardo se desprende que es aún mayor la extensión de tierras que a virtud de tales pretendidos derechos se encuentran indebidamente apropiados, las cuales deben ser recuperadas por la Nación, una vez esclarecido el carácter de propiedad de la Nación que originariamente tienen dichas tierras.

Abona, además, el empeño de este Despacho, encargado de velar por la defensa y conservación de las riquezas y bienes del Estado, el querer del legislador manifestado de manera clara y terminante en el artículo 1º de la Ley 100 de 1928.

Por las consideraciones precedentes y de acuerdo con el concepto favorable expresado a este Despacho por el Procurador General de la Nación, de conformidad con la Ley,

SE RESUELVE:

Considéranse bien oculto del Estado, o pertenecientes a la Nación, a que se refieren las leyes 62 de 1924 y 100 de 1928, y cuyo dominio debe volver a la Nación, las que en todo o en parte forman la finca denominada IGLESIAS o MASCAREÑO, situadas en la Provincia del Darién, mencionada en la presente resolución, y que han sido denunciadas en tal carácter por el señor Ismael Lombardo.

Autorízase la celebración del correspondiente contrato con el denunciante señor Ismael Lombardo a fin de invertirle con la autorización necesaria para que entable y prosiga la acción o acciones procedentes, de acuerdo con la ley y en el goce de las prerrogativas y privilegios que tales leyes acuerdan; y

Ordénase al Ministerio Público que coadyuve la acción o acciones de que se trata.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 58

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 58.—Panamá, 15 de Marzo de 1929.

A virtud de memorial elevado a este Despacho por la señora Martina Medina de Rocero, dictó esta Secretaría la resolución N.º 96 de 4 de octubre del año recién pasado, por el cual se concede a dicha señora el correspondiente permiso para construir sobre un lote de terreno urbano ubicado en la población de La Palma, Provincia del Darién, el cual se describe en la citada resolución. Posteriormente, el señor Valentín Lay se dirigió a este Despacho en solicitud de revocatoria de la mencionada resolución, por cuanto él es dueño de la casa construida y existente sobre dicho lote, sobre la cual obtuvo el correspondiente título de propiedad y que ha donado a sus hijas menores Ana Teresa, Obdulia y Cecilia Lay, hijas también de la señora Medina, hoy de Rocero. Acogida por este Despacho la solicitud de Lay, se procedió a la investigación del asunto, de la cual han resultado ciertas las informaciones suministradas por el recurrente Valentín Lay.

Por las razones precedentes,

SE RESUELVE:

Modificar la Resolución número 96 de 4 de octubre de 1928 en el sentido de conceder el permiso para edificar en el lote de terreno disputado a favor de las menores Ana Teresa, Obdulia y Cecilia Lay, representadas para los efectos de la presente resolución por su padre natural Valentín Lay.

El lote citado tiene 30 pies de frente por 24 pies de fondo y se encuentra comprendido dentro de los siguientes linderos: Norte, casa de Maximiliano Escobar V.; Sur, casa de Luisa Murillo; Este, casa de Casimiro Gálvez, y por el Oeste, casa de Serafín Chávez y calle de por medio.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 59

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 59.—Panamá, 15 de Marzo de 1929.

RESUELTO:

Acéptase la renuncia que del cargo de Oficial de Tierras de la Provincia de Colón, ha presentado a este Despacho el señor Alfredo de Roux.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 60

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 60.—Panamá, Marzo 15 de 1929.

Por medio del correspondiente memorial elevado a este Despacho, ha solicitado el señor Enrique Parada la celebración del correspondiente contrato sobre arrendamiento de un globo de tierras de mil hectáreas de extensión, ubicado en el Distrito del Boquete, Provincia de Chiriquí, para los fines de cultivo del café, comprendido dentro de los siguientes linderos:

"Por el Norte, tierras libres; por el Sur, terrenos titulados de los sucesores de J. F. Denham; por el Este, sucesores de J. F. Denham y tierras libres, y por el Oeste, también tierras de los sucesores de J. F. Denham".

Teniendo en cuenta que el objeto del arrendamiento es de los indicados por la Ley 29 de 1925 y en consideración a lo ordenado por el artículo 226 del Código Fiscal.

SE RESUELVE:

Publicar la anterior proposición por tres veces consecutivas en un periódico local, por cuenta del interesado, y dejar la actuación en suspenso por el término de un mes, para que puedan hacer valer sus derechos los que se consideren perjudicados con la celebración del contrato de que se trata.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 61

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 61.—Panamá, 15 de Marzo de 1929.

RESUELTO:

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 796 del Código Administrativo, concédese un mes de descanso con derecho a sueldo a la señorita Carmen Hortensia Román, para separarse del cargo de Secretaria del Agente Fiscal de la República.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

RESOLUCION NUMERO 62

República de Panamá.—Poder Ejecutivo Nacional.—Secretaría de Hacienda y Tesoro.—Sección Segunda.—Resolución número 62.—Panamá, Marzo 15 de 1929.

La señorita Magdalena Ponce se ha dirigido a este Despacho para solicitar que se le conceda permiso para ocupar un lote de terreno situado en el Corregimiento de Rio Hato, Distrito de Antón, Provincia de Occidente. Para resolver dicha solicitud se considera lo que a este respecto ha establecido la Corte Suprema de Justicia: lo dispuesto por esta Secretaría mediante la Resolución número 32 de 3 de Abril de 1926, y el informe favorable rendido por el Corregidor del mencionado Corregimiento.

Por lo expuesto,

SE RESUELVE:

Conceder a la señorita Magdalena Ponce el correspondiente permiso para ocupar, con el fin de construir en él, un lote de terreno situado en el Corregimiento de Rio Hato cuyos linderos y medidas se expresan a continuación: Por el Norte, la Calle 5ª Sur en 23,75 metros; por el Sur, con la carretera Nacional que va de Antón a San Carlos, en 28,40 metros; por el Este, con la Avenida 8ª Este de la población en 66 metros, y por el Oeste, con lote de la misma manzana en 56,15 metros. Es entendido que la interesada queda en la obli-

gación de solicitar el título definitivo de propiedad sobre dicho lote de terreno tan pronto como el respectivo Municipio lo haya obtenido sobre el área y eidos de la población y de acatar las disposiciones y reglamentos que rijan sobre construcciones y ornato público.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

F. H. AROSEMENA.

El Secretario de Hacienda y Tesoro,

T. GABRIEL DUQUE.

SECRETARIA DE AGRICULTURA Y OBRAS PUBLICAS

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Yo, Juan J. Amado, mayor y de esta vecindad, haciendo uso del poder que reposa en el despacho a su digno cargo, solicito para el señor Guillermo Tribaldos Junior, comerciante de David, Provincia de Chiriquí, el registro de una marca de fábrica que paso a describir:

La marca consiste en una etiqueta rectangular de color amarillo que lleva escrito, en letras grandes blancas, diagonalmente desde la esquina izquierda inferior hasta la esquina derecha superior, el nombre



En la esquina derecha inferior, en letras más pequeñas, blancas también, se lee: "Destilación especial de Ronos Chiricanos—David, R. de P." Y en la esquina izquierda superior, también en blanco, va inserta, dentro de una circunferencia, la marca de fábrica cuyo registro le fué concedido al señor Tribaldos por Resolución número 1359 de 14 de Mayo de 1925, llevando bajo y fuera de la circunferencia, las palabras "Marca Registrada" en letras pequeñas.

Esta marca sirve para distinguir y amparar en el comercio rones de fabricación nacional.

El señor Tribaldos se reserva el derecho de usar esta marca en cualquier tamaño y color o colores y de introducir variaciones en las diferentes partes de que ella consiste sin alterar su carácter distintivo. También se reserva el derecho de usar independientemente, y separado del resto de la marca, el elemento principal de ella, que es el nombre, "RON VIEJO DE CHIRIQUI".

Acompaño cuatro facsímiles de la marca, comprobantes de pago de los derechos fiscales correspondientes y de la publicación en la GACETA OFICIAL, y un cliché.

Panamá, 7 de Marzo de 1929.

Juan J. Amado.

República de Panamá.—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 13 de Abril de 1929.

Publíquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL por dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, el Subsecretario del Despacho,

C. J. QUINTERO.

SOLICITUD DE REGISTRO DE MARCA DE FABRICA

Señor Secretario de Agricultura y Obras Públicas:

Yo, Juan J. Amado, mayor y de esta vecindad, haciendo uso de poder que reposa en el despacho a su digno cargo, solicito para el señor Guillermo Tribaldos Junior, comerciante de David, Provincia de Chiriquí, el registro de una marca de fábrica que paso a describir:

La marca consiste en una etiqueta rectangular de color rojo que lleva escrita, en letras blancas, el nombre

Ron Carta Roja Superior

Esta marca sirve para distinguir y amparar en el comercio rones de fabricación nacional.

El señor Tribaldos se reserva el derecho de usar la marca en todo color o combinación de colores, tamaño estilo de letra, forma y posición, y de introducir en ella variaciones sin que se altere su carácter distintivo.

Acompaño cuatro facsimiles de la marca comprobantes de pago de los derechos fiscales correspondientes y de la publicación en la GACETA OFICIAL, y un clisé.

Panamá, 7 de Marzo de 1929.

Juan J. Amado.

República de Panamá—Secretaría de Agricultura y Obras Públicas.—Panamá, 13 de Abril de 1929.

Publiquese la anterior solicitud en la GACETA OFICIAL dos veces consecutivas, y si pasados noventa días después de la fecha de la primera publicación, no se hubiere presentado oposición alguna en contrario, se procederá a verificar el registro que se solicita.

Por el Secretario de Agricultura y Obras Públicas, el Subsecretario del Despacho,

C. J. QUINTERO.

2 vs.—2

OFICINA DE REGISTRO DE LA PROPIEDAD

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público hoy 18 de Marzo de 1929.

As. 1135. Oficio número 379 de 16 de los corrientes, por el cual el Juez Tercero Municipal de este Distrito comunica el secuestro que ha decretado ese Tribunal a petición de Octaviano Bienvenido Pérez sobre varias fincas de Martín Almanza Caballero situadas en la Provincia de Veraguas.

As. 1136. Escritura 165 de 11 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Americo Botello Cedeño vende una finca ubicada en Las Sabanas de esta ciudad a José del Rosario Berrocal Guevara.

As. 1137. Escritura 85 de 13 de marzo de este año, de la Notaría de Colón, por la cual "The Robert Wilcox Co. Inc." constituye hipoteca sobre una finca situada en Colón a favor de "The National City Bank of New York".

As. 1138. Escritura 184, de esta fecha, de la Notaría 1ª, por la cual Ceferino López constituye hipoteca a favor de Juan Lombardi sobre la nave denominada "Vienna".

As. 1139. Adiciona el asiento 486 del Tomo 15 del Diario.

As. 1140. Escritura número 20, de 6 de julio de 1907, de la Notaría de Veraguas, por la cual Clara Vega y otras venden a José del C. Aguirre una casa ubicada en la ciudad de Santiago.

As. 1141. Escritura 186, de esta fecha, de la Notaría 1ª, por la cual

se constituye la sociedad denominada "Kingito Products Co".

El Jefe del Registro Público, DAMASO A. CERVERA.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 19 de marzo de 1929.

As. 1142. Escritura 391, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual Carlos Márquez Y. vende a Matilde Briceño unas fincas ubicadas en Chame.

As. 1143. Escritura número 22, de 27 del mes pasado, de la Notaría de Los Santos, por la cual Gerardino Medina vende a Pindaro Brandao una finca ubicada en el Distrito de Las Tablas.

As. 1144 y 1145. Entraron anteriormente.

As. 1146. Escritura 388, de ayer, de la Notaría 2ª, por la cual la Nación cancela hipoteca a "Ezra y C. Ltd".

As. 1147. Adiciona el asiento 761 del Tomo 15 del Diario.

As. 1148. Escritura 367, de 13 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Robert H. Thorbourne declara que él es ciudadano norteamericano.

As. 1149. Escritura 180, de 15 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual se protocoliza un título de propiedad de una casa ubicada en Chorrera y expedido a favor de Juan Guerrero y López.

As. 1150. Adiciona el asiento 1083 del Tomo 15 del Diario.

As. 1151. Copia del auto de embargo dictado por el Juez Municipal de Arraján en el cual se traba embargo contra unas fincas de propiedad de Rosalia González ubicadas en ese Distrito y a petición de Meximino Rodríguez.

As. 1152. Escritura número 82, de 5 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Emma vda. de Lambert cancela hipoteca a "Diez y C".

As. 1153. Escritura número 83, de 5 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Emma de Lambert cancela hipoteca a José Díez.

As. 1154. Copia del acta del remate verificando el 30 de Noviembre del año pasado, en el Juzgado 1º del Circuito de Chiriquí, en el cual se adjudicó a "Zakay y Compañía" una finca de propiedad de Bartolomé Gutiérrez ubicada en Boquete.

As. 1155. Escritura 392, de 18 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual José Van Beverhout, vende a "Maduro Hermanos dos fincas ubicadas en la ciudad de Colón y "The National City Bank" cancela hipoteca sobre las mismas fincas.

As. 1156. Escritura 399, de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual se protocoliza una inspección ocular practicada en una finca de propiedad de Josefina Bermúdez para determinar los verdaderos linderos y medidas, ubicadas en esta ciudad.

El Jefe del Registro Público, DAMASO A. CERVERA.

RELACION

de los documentos presentados al Registro Público, hoy 21 de marzo de 1929.

As. 1157. Escritura número 85, de 6 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Raquel Saval y otra venden a Aurelio Delgado I. varias fincas ubicadas en Chiriquí y Panamá.

As. 1158. Escritura 192, de 19 de los corrientes, de la Notaría 1ª, por la cual Julio Vos vende a Cirilo J. Martínez una finca ubicada en las Sabanas de esta ciudad.

As. 1159. Escritura 394, de 19 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Mariano Sosa C. José D. Soto cancelan hipoteca a Julio Vos sobre una finca ubicada en las Sabanas.

As. 1160. Escritura 389, de 18 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual Mariano Sosa C. y otros venden a Cristóbal L. Segando un lote de terreno en Las Sabanas.

As. 1161. Escritura número 8 de 6 de los corrientes, expedida ante el Consul de la República de Panamá en Pensylvania, E. U. de A. por la cual Roberto A. Benedetti adhiere un poder conferido a Abraham J. Benedetti y Juan B. de Benedetti.

As. 1162. Certificado número 8, sin fecha, expedido por el Gobernador de la Provincia de Bocas del Toro, en el cual consta la razón social "Harlog Low".

As. 1163. Escritura número 403, de 17 de los corrientes, de la Notaría 2ª, por la cual "Juan B. Arias y C" se compromete a vender a la "Chiriquí Land Co" sus cosechas de bananas durante cuatro años y once meses.

As. 1164. Copia del auto dictado por el Juez 2º de este Circuito el 1º de septiembre de 1923, en el cual disuelve a Mauricio S. Lindo y otros el cargo de tutores de los menores Alexis Luis, Bienvenida Elvira y Olga Vilda.

As. 1165. Escritura número 86, de 6 de los corrientes, de la Notaría de Chiriquí, por la cual Geustridis y Maria Franceschi constituyen hipoteca a favor de Guillermo Tribaldos Jr. sobre una finca ubicada en David.

As. 1166. Escritura 408, de esta fecha, de la Notaría 2ª, por la cual Elida J. de Ballestas constituye hipoteca a favor de Salvador Claros sobre una finca en esta ciudad.

As. 1167 a 1169. Escrituras 423, 424 y 425, de 14 de abril del año pasado, de la Notaría 2ª, por las cuales Isabel D. de Jiménez declara la construcción de sendas casas en terreno propio ubicado en este Distrito.

El Jefe del Registro Público, DAMASO A. CERVERA.

AVISOS OFICIALES

PERMANENTE

Los documentos publicados en la GACETA OFICIAL se considerarán oficialmente comunicados para los efectos legales y del servicio.

El Subsecretario de Gobierno y Justicia,

ENOCH ADAMES V.

AVISO

En la Sección de Ingresos de la Secretaría de Hacienda y Tesoro se aceptan suscripciones a la GACETA OFICIAL, así:

Por un año... B. 6.00
Por seis meses... 3.00
Por tres meses... 1.50

El periódico se repartirá a domicilio a los suscriptores el día de la salida.

En la misma Oficina están a la venta las siguientes publicaciones Oficiales:

Table listing various official publications and their prices, including Código Administrativo, Código Civil, Leyes de 1914 y 1915, etc.

PEDRO LOPEZ, Jefe de la Sección de Ingresos.

AVISO

El suscrito Personero Municipal de Peronomé, debidamente autorizado por el honorable Consejo Municipal; abra a licitación Pública, por el término

de SESENTA DIAS, para llevar a efecto la venta de la casa de propiedad de este Municipio, ubicada en la Calle Amador Guerrero de esta ciudad, construida de paredes de quincha, puertas y ventanas de tablas, de ocho metros de largo por seis de ancho, aligerada así: Noroeste, casa de Aurelio Guardia, callejón de por medio; Sur, casa de Moisés Díaz; Este, fondo de la misma casa, tapia y patio de la sucesión de Noé Lorenzo; y Este, Calle Amador Guerrero; Esta casa ha sido valorada por peritos en la suma de QUINIENTOS CINCUENTA BALBOAS (B. 550.00). Será postura admisible la que cubra el valor total del avalúo. Para ser postor admisible, se necesita depositar en la Tesorería Municipal el diez por ciento 10% del avalúo. El día señalado para el remate se anunciará oportunamente por avisos. Copia de este aviso será enviado al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL de acuerdo con lo estatuido en el numeral 2º del artículo 738 del Código Administrativo.

Penonomé, 4 de Marzo de 1929.

El Personero Municipal,

DEMOSTENES AROSEMENA F.

EDICTOS

EDICTO EMPLAZATORIO

Por medio de este edicto se emplaza a la señora Jane Helen Davis, para que comparezca a estar en derecho en el juicio de matrimonio que le ha promovido su esposo Norris Holt ante el Juez Primero del Circuito. Se advierte a la emplazada que si dentro del término de treinta días contados desde la fecha de su última publicación de este edicto, no se apersonare al juicio, se le nombrará un defensor de ausente con quien se seguirá el juicio.

Panamá, 10 de Abril de 1929.

El Juez Primero del Circuito,

D. JIMENEZ A.

El Secretario,

Luis M. Soto.

6 vs.—3

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago al público,

HACE SABER:

Que en poder del mismo denunciante (Félix Batista) vecino de La Soledad se encuentra depositada una vaca de color amarillo, marcada a fuego (A. R.) en el anca del lado derecho, por encontrarse pastando en los lugares del Copé de esta jurisdicción, más de dos años sin dueño conocido.

Y para que sirva de formal notificación a todos los que se consideren con derecho al referido semoviente lo haga valer dentro del término de treinta (30) días, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y en los lugares más concurridos de la localidad y copia se envía a la GACETA OFICIAL para su publicación, con advertencia de que, si una vez transcurrido el término estipulado no se presentare reclamo alguno sobre la propiedad de dicho bien, éste será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Enero 28 de 1929.

El Alcalde,

EMILIO SIERRA.

El Oficial Escribiente,

Félix Herrera G.

3 vs.—5

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Las Palmas, al público,

HACE SABER:

Que en poder de la señora Matilde Guerrero del caserío del Hato, jurisdicción de este Distrito, se encuentran depositadas una vaca color neblina jipata, parida con ternero macho al pie, puntinucha y marcada a fuego así:

C. P

y una novilla sin señal de ninguna especie, como de cuatro años;

Que los referidos animales han sido denunciados a este Despacho por dicha señora Guerrero, por encontrarse vagando por el mencionado lugar del Hato, desde hace mucho tiempo, y sin dueño conocido;

Que de conformidad con los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo y para que sirva de formal notificación a los interesados, para que hagan valer sus derechos dentro del término que la Ley señala, se fija el presente aviso en lugar público y se envía copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia, para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Las Palmas, Enero 7 de 1929.

El Alcalde,

POLICORO PINZON.

El Secretario,

Gabriel de Gracia C.

30 vs.—10

AVISO

El suscrito Alcalde del Distrito de Natá,

HACE SABER:

Que en poder del Sr. Bernardo Valderrama, natural y vecino de este Distrito, se encuentra depositada una potrancia, lobina clara, de tres años de edad, mas o menos, con crin y cola salpicadas de blanco, con un cordón de color negro desde la crin hasta la cola y la pata derecha de atras, blanca, sin señal de sangre ni marra de fuego, como bien vacante. Dicho animal venia pastando desde hace tres años, por los lugares de las cabeceras del Río San José, Peñas Prietas y demás lugares circunvecinos del caserío de La Capellanía, de esta jurisdicción.

La potrancia expresada ha sido denunciada como bien vacante y mostrenco por el mismo Bernardo Valderrama, el depositario, y este Despacho, en cumplimiento de los preceptos de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente aviso en lugar público del mismo y en los de esta ciudad por el término de treinta (30) días, vencido el cual será rematado en subasta pública en la Tesorería Municipal del Distrito y dispone enviar un ejemplar de esos avisos al señor Secretario de Estado en el Despacho de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Natá, Febrero 27 de 1929.

El Alcalde,

MISAEI SOBERRON.

El Secretario,

Raúl Adames C.

3 vs.—15

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal de Chame al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José F. Ortega, vecino de esta Cabecera, se en-

contran depositadas tres yeguas; una de color colorado, las patas de atrás blancas y marcadas a fuego así:

G. hh;

otra de color negro, vieja, marcada a fuego así:

G;

y una potrilla vaya, marcada a fuego así:

G.

Estos animales fueron denunciados por el señor Ricardo Arosemena, vecino de esta Cabecera por encontrarse vagando por la Carretera Nacional, sin conocerse dueño.

El suscrito, en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo fija el presente aviso en lugar público de esta oficina por el término de 30 días, y se ordena enviar copia de él al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Chame, Enero 16 de 1929.

El Alcalde,

JORGE J. GALPOLITI.

El Secretario,

Ismael Antadillas.

30 vs.—16

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Chame al público,

HACE SABER:

Que en poder del Sr. José F. Ortega, vecino de esta Cabecera se encuentra depositado un caballo moro, rchiquito como de seis años de edad, marcado a fuego en la pulpa del lado de montar así:

X G

Este animal fué denunciado por el señor Ricardo Martínez, vecino de Cabuya por encontrarlo vagando hace tiempo en ese Corregimiento sin conocerse dueño.

El suscrito, en cumplimiento de los artículos 1600 y 1601 del Código Administrativo, fija el presente aviso en lugar público de esta Oficina por el término de 30 días y se ordena enviar copia al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL.

Chame, Enero 22 de 1929.

El Alcalde,

JORGE J. GALPOLITI.

El Secretario,

Ismael Antadillas.

30 vs.—16

AVISO

El suscrito, Alcalde Municipal del Distrito de Chitré, al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Pastor Solís, vecino de este Distrito, se encuentra depositada una puerca, color negro, calanga, como de tres cuartos de lata de manteca, la que encontró dentro del patio de la casa de su propiedad, situada en la Avenida de Herrera de esta ciudad haciendole daño:

Que la puerca de que se trata y denunciada el día de ayer, no se le conoce dueño y por consiguiente de conformidad con el artículo 1601 del Código Administrativo, por el presente se emplaza al o los interesados o dueño de dicho animal, para que en el término de treinta días haga valer sus derechos; y

Que si nadie compareciere dentro del término legal, se venderá en al-

moneda pública de conformidad con el artículo mencionado.

Chitré, Enero 10 de 1929.

El Alcalde del Distrito,

J. A. POSCELL S.

El Secretario,

Mannel S. Picota.

30 vs.—16

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del Distrito de Santiago al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor José del Carmen Pino, de esta vecindad, se encuentra depositada una vaca de color amarillo, con el hocico ahumado, marcada a fuego así:

(S. N.)

en el costillar derecho, y con una señal de sangre en la oreja al sacabocado, con una ternera también de color amarillo sin señal alguna por estar pastando en los lugares de La Colorada, más de dos años sin dueño conocido.

Y para que le sirva de formal notificación a todos los que se consideren con derecho al referido semoviente lo haga valer dentro del término de treinta (30) días, se fija el presente aviso en lugar público de este Despacho y en los lugares más concurridos de la localidad y copia se envía a la GACETA OFICIAL, para su publicación, con advertencia de que, al transcurrido el término estipulado no se presentare reclamo alguno sobre la propiedad de dicho bien éste, será rematado en pública subasta por el señor Tesorero Municipal.

Santiago, Enero 28 de 1929.

El Alcalde,

EMILIO SIERRA.

El Oficial Escribiente,

Félix Herrera G.

30 vs.—16

AVISO

El suscrito Alcalde Municipal del distrito de Natá al público,

HACE SABER:

Que en poder del señor Fabio Antonio Urriola, de este vecindario, se encuentra depositada una novilla de color amarillo sin señal de sangre ni de fuego como de dos años y medio, que el mismo señor Urriola ha denunciado ante este Despacho como bien vacante, por haberla encontrado varias veces en su potrero situado en el lugar de Churubé; y tener mas de ocho meses de conocerla vagando en llanuras de ese sitio sin conocerse quien sea su propio dueño.

Por tanto, en cumplimiento de los artículos 1601 y 1602 del Código Administrativo se dispone fijar el presente aviso en lugar visible de este despacho y en los de la localidad para que sirva de formal requerimiento al que se creyere dueño o interesado al que se creyere dueño o interesado al expresado semoviente; y enviar copia de este aviso al señor Secretario de Gobierno y Justicia para su publicación en la GACETA OFICIAL; y vencido que sea su término proceder al remate del bien de que se trata en la forma y términos indicados.

Natá, Diciembre 31 de 1928.

El Alcalde,

HECTOR JUAN TRJADA.

El Secretario,

Bernardo Maclas.

30 vs.—16